

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO UR DANETA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO LA QUEBRADA, 06 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- 213º y 164º

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal en el juicio **CIVIL Nº 2.308.- SOLICITANTE(S): KATTRIZ MARLARETH BRICEÑO UZCATEGUI**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nos: V.-11.897.107, domiciliada en la población de Timotes, Municipio Miranda, Estado Mérida y civilmente hábil, asistida por el Abogado JOSE NICACIO RUIZ VAZQUEZ, inscrito en el Ipsa bajo el Nº. 163.928 y domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo.- **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTAS DE ESTADO CIVIL DEL CIUDADANO JUAN BLAS BRICEÑO VERGARA**, asentadas por ante el Registro Civil de la Parroquia La Mesa de Esnujaque, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, bajo los Nº 58 del año 1.926; Nº 16 del año 1.949, y Nº 37, del año 1.982, por el Registro Civil del Municipio Miranda Estado Mérida y Nº 749, del año 2006, por el Registro Civil de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera Estado Trujillo, por aparecer tanto en el Acta de Nacimiento, como de Matrimonio y Defunción, que el nombre de los padres aparecen como **JOSE DE LA CRUZ BRICEÑO**, siendo lo correcto **JOSE DE LA CRUZ BRICEÑO RAMIREZ** y la madre como **FRANCISCA VERGARA**, siendo lo correcto **MARIA FRANCISCA VERGARA DE BRICEÑO**. Asimismo, en el acta de nacimiento le fue colocado erróneamente el lugar de levantamiento del Acta que señala “como: Gonzalo Bazo Terán. Primera Autoridad Civil del Municipio La Mesa, hago constar”, siendo lo correcto: Gonzalo Bazo Terán. Primera Autoridad Civil del Municipio La Mesa de Esnujaque, hago constar.”: se sirva corregir en el nombre del titular del acta, que fue asentado como **JUAN BLAZ**, para que en lo sucesivo se tenga como **JUAN BLAS**, con “**S**” y no con “**Z**”. Igualmente en el acta de matrimonio Nº 16, año 1.949 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda Estado Mérida, se coloque el segundo apellido por aparecer como **JUAN BLAS BRICEÑO**, siendo lo correcto **JUAN BLAS BRICEÑO VERGARA** y se rectifique el nombre de los padres del contrayente, por aparecer como: “hijo legítimo de: José de la Cruz Briceño y Francisca Vergara de Briceño (finada), siendo lo correcto: “hijo legítimo de José la Cruz Briceño Ramírez y de María Francisca Vergara de Briceño (finada)”, se corrija el nombre de la contrayente por aparecer como **CARMEN DEL ROSARIO PAREDES**, siendo lo correcto: **CARMEN DEL ROSARIO PAREDES RONDON**. En el Acta de Defunción Nº 749, año 2006, expedida por el Registro Civil de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera Estado Trujillo, se corrija el nombre de los padres por aparecer como **JOSE DE LA CRUZ BRICEÑO Y FRANCISCA VERGARA DE BRICEÑO**, siendo lo correcto **JOSE DE LA CRUZ BRICEÑO RAMIREZ Y MARIA FRANCISCA VERGARA DE BRICEÑO**, así mismo se corrija que “era casado con Carmen del Rosario Paredes, siendo lo correcto que era casado con **CARMEN DEL ROSARIO PAREDES RONDON**.” Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el **DECIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, de conformidad con el **Artículo 770** del Código de Procedimiento Civil, debidamente publicado en un diario de amplia circulación regional a escoger entre el Diario “EL TIEMPO” y/o DIARIO DE LOS ANDES, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovido, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan los que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida.- Exp. 2.308. **LA JUEZ, ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES. LA SECRETARIA, ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ. Exp. N°2.308.-**